



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0038-2013-UNAM

Moquegua, 08 de febrero de 2013

### VISTO:

La Carta N° 004-2012-C.E.P-UNAM/avl de fecha 28.12.2012; Resolución Presidencial N° 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012; acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. N° 1017 señala en su Artículo N° 24° que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Carta N° 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque presenta ante el Vicepresidente Administrativo de la UNAM el cargo a disposición de integrante del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la UNAM y solicita designar un nuevo Comité Especial.

Que, se tiene la Resolución Presidencial N° 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012, en la que se conforma el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por el siguiente personal:

- Titulares:
- Ing. Oscar John Vera Ramirez
  - Ing. Arquímedes León Vargas Luque
  - Ing. Henry Williams Maquera Mamani
- Suplentes:
- CPC Carlos Guevara Zúñiga
  - Ing. Osmar Cuentas Toledo
  - Ing. Ezequiel Campos Sánchez

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la conformación de los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, formalizada mediante Resolución Presidencial N° 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por los siguientes profesionales:



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0038-2013-UNAM

Moquegua, 08 de febrero de 2013

### TITULARES:

- Ing. Jhony Mayta Hanco
- Lic. José Quintana Quispe
- Ing. Oscar John Vera Ramírez

### SUPLENTE:

- Lic. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca.
- Ing. Henry Williams Maquera Mamani
- Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente notificación a los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

